



RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO DE 5 DE DICIEMBRE DE 2023 DE CONCESIÓN DE AYUDAS EN CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL MANTENIMIENTO DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN DE INSTITUTOS UNIVERSITARIOS DE INVESTIGACIÓN Y GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO PARA EL EJERCICIO 2023

Examinados los antecedentes que constan en el expediente instruido para la adjudicación de ayudas en concurrencia competitiva para el mantenimiento de actividades de investigación de institutos universitarios de investigación y grupos de investigación de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2023, se emite la siguiente propuesta de resolución conforme a los siguientes hechos y fundamentos de derecho.

HECHOS

- 1.- Por Resolución de 15 de junio de 2022, del Rector de la Universidad de Oviedo, se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas al personal docente e investigador que se concedan en régimen de concurrencia competitiva (B.O.P.A. 28/06/2022).
- 2.- En fecha 11-VII-2023 se publica en el BOPA la convocatoria pública de ayudas en concurrencia competitiva para el mantenimiento de actividades de investigación de institutos universitarios de investigación y grupos de investigación de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2023, aprobada por Resolución del Vicerrector de Investigación de la Universidad de Oviedo de fecha 5 de julio de 2023.
- 3.- Las ayudas serán financiadas con cargo a la partida presupuestaria 16.01.541A.600.02, del presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2023, por un importe total de doscientos cuarenta y cinco mil euros (245.000,00€)
- 4.- Se presentan un total de 35 solicitudes, de las cuales 27 corresponden a grupos de investigación (7 solicitudes de la modalidad comienzo y 20 solicitudes de la modalidad transición) y 8 solicitudes de la modalidad mantenimiento correspondiente a los institutos universitarios de investigación.
- 5.- Con fecha 13 de octubre de 2023 se publica lista provisional de admitidos y excluidos al proceso de selección, resultando 17 solicitudes admitidas provisionalmente recogidas en el ANEXO I de dicha Resolución, de las cuales 6 corresponden a la modalidad Comienzo y 4 a la modalidad Transición de grupos de investigación, mientras que 7 han resultado admitidas provisionalmente en la modalidad de Mantenimiento de Institutos de Investigación. Las solicitudes excluidas provisionalmente se recogen en el ANEXO II, correspondiendo 1 solicitud a la modalidad comienzo y 16 de la modalidad Transición, para Grupos de Investigación siendo solo 1 solicitud la excluida en la modalidad de Mantenimiento para Institutos de Investigación.
6. Transcurrido el periodo de subsanación establecido del 17 al 30 de octubre de 2023, se admiten la subsanación de 7 solicitudes, todas ellas de la modalidad Transición de Grupos de Investigación y el de 7 de noviembre de 2023 se emiten las Listas definitivas de Admitidos y Excluidos al proceso de valoración, siendo por tanto admitidas, 6 para la modalidad Comienzo, 11 para la modalidad Transición y (Anexo I) y 7 admitidas para Institutos de investigación (Anexo II). Los excluidos definitivos están recogidos en el Anexo III, y son 1 de la Modalidad Comienzo, 9 de la modalidad Transición y 1 de la modalidad Mantenimiento.



6.- Constituida la Comisión de valoración designada al efecto, según el apartado undécimo de la convocatoria, el 11 de octubre de 2023, se reúne en sesión de 8 de noviembre de 2023, y previo examen y valoración de las solicitudes admitidas, adopta, entre otros, los siguientes acuerdos:

- a) Establecer la relación provisional de ayudas concedidas.

7.- Con fecha 4 de diciembre de 2023, se dicta Resolución de la Vicerrectora de Investigación autorizando la ampliación del plazo de realización de actividad de las ayudas en concurrencia competitiva para el mantenimiento de actividades de investigación de Institutos Universitarios de Investigación y Grupos de Investigación de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2023, hasta el 8 de mayo de 2024 y el de su justificación, hasta el 15 de mayo de 2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Según lo establecido en el artículo 67 del Acuerdo de 19 de enero de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Económica y Financiera de la Universidad de Oviedo “toda subvención, beca o ayuda para las que exista crédito comprendido en el presupuesto se otorgará según los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, con respeto a las bases reguladoras de la concesión que se establezcan”.

Segundo.- En virtud de lo dispuesto en el Decreto 14/1999, de 11 de marzo, sobre régimen de publicidad de los actos y acuerdos normativos de la Universidad de Oviedo, por orden del Rector u órgano en quien delegue expresamente al efecto, serán objeto de publicación formal en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, para producir efectos jurídicos, “las convocatorias de concesión de becas o ayudas en régimen de concurrencia competitiva”.

Tercero.- Que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 16.01.541A.600.02 del presupuesto para el ejercicio 2023

Cuarto.- Visto la Resolución de 9 de abril de 2010, de la Universidad de Oviedo, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones, publicada en el BOPA de 28 de abril de 2010; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, del Principado de Asturias, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, modificado por el Decreto 14/2000, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público.

Quinto.- Vista la Resolución de 28 de marzo de 2023, del Rector de la Universidad de Oviedo, por la que se aprueban las funciones y la estructura general de gobierno del Rectorado de la Universidad, se delega el ejercicio de funciones propias y se establece el régimen de suplencias, publicada en el BOPA de 11 de abril de 2023.

Sexto.- Visto el Decreto 12/2010, de 3 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo, y de acuerdo con el Art. 20.1 de las Bases de Ejecución del presupuesto de 2023, donde se dispone que “Corresponde al Rector la autorización y disposición de todos los



gastos imputados a la sección presupuestaria 01 (Rectorado), y aquellos cuyo importe sea superior a trescientos mil euros (300.000 €) imputados al resto de secciones presupuestarias”

Séptimo.- Vista la Resolución de 22 de noviembre de 2023, del Vicerrector de Investigación de la Universidad de Oviedo, por la que se determina la ampliación de plazo para la realización de la actividad y justificación del gasto de estas ayudas en régimen de concurrencia competitiva para el mantenimiento de actividades de investigación de institutos universitarios de investigación y grupos de investigación de la universidad de Oviedo para el ejercicio 2023.

En virtud de lo anteriormente expuesto, este Vicerrectorado:

RESUELVE

Primero. - Conceder 24 ayudas (17 a grupos de investigación y 7 a institutos universitarios de investigación) en concurrencia competitiva, para el mantenimiento de actividades de investigación de institutos universitarios y grupos de investigación de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2023, relacionados en los anexos I y II, por importe total de 201.000,00€.

Segundo. - Para proceder al pago de las ayudas se tendrán en cuenta los criterios establecidos en el apartado decimoquinto de la convocatoria que a continuación se señalan:

1. La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la base reguladora decimosexta.
2. El plazo de realización de la actividad se amplía hasta el 8 de mayo de 2024, ambos inclusive.
3. Los gastos relacionados con estas ayudas podrán extender su periodo de justificación y pago hasta el 15 de mayo de 2024.
4. De forma general, se realizará pago directo al proveedor de facturas y justificantes de gasto. En este caso, las facturas y justificantes de gasto deberán ser originales, a nombre de la Universidad de Oviedo y debidamente conformados.
5. Sin perjuicio de lo indicado en el punto anterior se podrá realizar el pago a los investigadores de facturas abonadas previamente por ellos, exclusivamente en los siguientes casos:
 - a) Publicaciones de resultados científicos, siempre que sean facturas originales, a nombre de la Universidad de Oviedo y debidamente conformadas.
 - b) Viajes e inscripciones a congresos, facturas o justificantes de gasto a su nombre (en este caso será preciso aportar la comisión de servicios debidamente cumplimentada).

Tercero.- Obligaciones de los beneficiarios.

1. El presente apartado se regirá por lo dispuesto en la base reguladora decimoséptima.
2. Además de las obligaciones generales que se establecen en la Ley General de Subvenciones, son obligaciones de los beneficiarios de estas ayudas:
 - a) Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede.
 - b) Comunicar al Vicerrectorado de Investigación, si es el caso, su renuncia a la ayuda tan pronto como se produzca la causa que la determine.



- c) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la subvención, presentando en el plazo establecido la documentación exigida en el apartado “Justificación de las ayudas”. De forma específica, deberá presentar además de la memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, una memoria de actuación del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.
- d) Hacer constar en la página web del instituto universitario y grupo de investigación el disfrute de la ayuda.

Cuarto.- Publicar este Acuerdo en la página web de la Universidad de Oviedo (https://www.uniovi.es/actualidad/noticias/-/asset_publisher/Ru0cAJNPrm1m/content/id/1421155)

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que la dicta, en un plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o directamente recurso contencioso administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cuantos otros recursos se estimen oportunos.

Oviedo, a 05 de diciembre de 2023

LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN
(Por suplencia, Resolución del Rector 28 de marzo de 2023.
BOPA 11-IV-2023)
P.S. EL VICERRECTOR DE PROFESORADO



Fdo.: Pedro Alonso Velázquez



ANEXO I
RELACIÓN DE BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS
GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

REFERENCIA GRUPO	NOMBRE	ACRÓNIMO	Nº DE IDENTIFICACIÓN	CUANTÍA AYUDA
GR-2016-0012	NEUROBIOLOGÍA DE LOS SISTEMAS SENSORIALES	NEUROSEN	***4052**	9.000,00 €
GR-2014-0011	DINAMICAS ARGUMENTATIVAS Y OPERADORES SEMANTICO-PRAGMATICOS	OPERAS	***8646**	9.000,00 €
GR-2011-0049	GRUPO DE DECISIÓN MULTICRITERIO UNIVERSIDAD DE OVIEDO	MCDMUO	***2148**	9.000,00 €
	NUEVOS RETOS DEL DERECHO PATRIMONIAL	NUDEREPA	***2550**	10.000,00 €
GR-2011-0055	EVALUACIÓN PSICOMÉTRICA	PSICOMETRIA	***4439**	9.000,00 €
			***7732**	10.000,00 €
GR-2020-0001	GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN DESARROLLO Y COGNICIÓN COMPARADA	DCC	***7102**	9.000,00 €
			***6197**	10.000,00 €
GR-2010-0003	ESTRES OXIDATIVO	EO	***0618**	9.000,00 €
GR-2014-0012	EDUCACION, ACTIVIDAD FISICA, DEPORTE Y SALUD	EDAFIDES	***7727**	9.000,00 €
GR-2021-0008	GRUPO TEÓRICO-EXPERIMENTAL DE QUÍMICA ORGANOMETÁLICA	TEQO	***0427**	9.000,00 €
			***4693**	10.000,00 €



REFERENCIA GRUPO	NOMBRE	ACRÓNIMO	Nº DE IDENTIFICACIÓN	CUANTÍA AYUDA
GR-2023-0004	ENGINEERING FOR PRECISION MANUFACTURING	EPMAN	***9193**	9.000,00 €
			***3899**	10.000,00 €
			***3794**	10.000,00 €
GR-2010-0013	GRUPO DE ENVEJECIMIENTO CEREBRAL Y ENFERMEDADES NEURODEGENERATIVAS	GECYEN	***9863**	9.000,00 €
GR-2014-0013	TRADUCCION Y ANALISIS DEL DISCURSO	TradDisc	***7683**	9.000,00 €

Oviedo, a 05 de diciembre de 2023

LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN
(Por suplencia, Resolución del Rector 28 de marzo de 2023.
BOPA 1-IV-2023)

P.S. EL VICERRECTOR DE PROFESORADO



Fdo.: Pedro Alonso Velázquez



ANEXO II
RELACIÓN DE BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS
INSTITUTOS UNIVERSITARIOS DE INVESTIGACIÓN

REFERENCIA INSTITUTO	Nº DE IDENTIFICACIÓN	CUANTÍA AYUDA
IUGENDIV	***9887**	6.000,00 €
INEUROPA	***6798**	6.000,00 €
IUBA	***0070**	6.000,00 €
IUQOEM	***3787**	6.000,00 €
ICTEA	***9040**	6.000,00 €
FESXVIII	***7486**	6.000,00 €
IUFV	***5714**	6.000,00 €

Oviedo, a 05 de diciembre de 2023

LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN
(Por suplencia, Resolución del Rector 28 de marzo de 2023.
BOPA 11-IV-2023)
P.S. EL VICERRECTOR DE PROFESORADO



Fdo. Pedro Alonso Velázquez

